



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución Rectoral N° 1270 - 2003 - CU-R - USMP

Lima, 15 OCT. 2003

Visto el Oficio N° 0119-03-OP-R-USMP dirigido al señor Rector por el Jefe de la Oficina de Planificación con el visto bueno de la Dirección General de Administración, elevando el REGLAMENTO DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS de la Universidad,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Planificación en coordinación con la Dirección General de Administración elevan la versión final del texto del REGLAMENTO DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS de la Universidad, el mismo que en versión original fue preparado por la Comisión de Trabajo de elaboración del nuevo reglamento de la Oficina de Registros Académicos y ha sido elaborado en su versión definitiva acogiendo las sugerencias propuestas por los Decanos de las distintas Facultades, elevándolo al Consejo Universitario para su aprobación;

Que el Consejo Universitario luego de analizar la indicada norma, y después de amplio debate, considera necesaria su aprobación;

Que asimismo recomienda encargar a la Oficina de Registros Académicos, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planificación, presentar las propuestas de modificación, a que hubiere lugar, antes del inicio de cada Semestre;

Con el informe favorable del Vice Rectorado;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del 2003; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. a) del Artículo 50 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS de la Universidad, cuyo Texto se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- La Dirección General de Administración, las Oficinas de Registros Académicos y la Oficina de Planificación, presentarán las propuestas de modificación a que hubiere lugar, antes del inicio de cada semestre.

//..



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución Rectoral N^o 1270-2003-CU-R-USMP

Lima, **15 OCT. 2003**

Artículo 3ro.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector, Decanos de las Facultades, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

[Handwritten signature]
DR. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL

JACHE/RGO
SG/ccb



UNIVERSIDAD DE
SAN MARTIN DE PORRES

[Handwritten signature]
ING. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR